PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL CON OBJETO DE AGRAVAR LAS PENAS POR LESIONES COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS QUE EJERCEN LABORES PERIODÍSTICAS Y DE LOS DAÑOS EN CONTRA DE LOS BIENES DESTINADOS A ESTA LABOR

I. FUNDAMENTOS.

(1) Que, el artículo 19 N°12 de nuestra Constitución Política de la República asegura a todas las personas *"La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley."* Por lo tanto, el Estado tiene el deber de garantizar que estas actividades sean realizadas de manera expedita, protegiendo especialmente al rubro de periodismo y comunicaciones, pues son ellos quienes tienen la importante función de informar a nuestra población.

(2) Que, en virtud de que nuestra Carta Fundamental garantiza el derecho a informar, y teniendo en cuenta de que la labor periodística es fundamental para el buen funcionamiento de la democracia de nuestro país, es necesario que nuestro ordenamiento jurídico cuente con un sistema sólido y efectivo para la protección de la comunicación y el periodismo, sancionando

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-10-2022
16:40
VIRTUAL

especialmente a aquellos que debilitan la libertad de expresión mediante actos lesivos en contra de personas que se encuentran realizando trabajo periodístico y de las herramientas u otros bienes destinados a fines de comunicación.

(3) Que, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos estima que los actos de violencia contra los periodistas tienen un triple efecto, vulnerando el derecho de las víctimas a difundir información, generando un efecto amedrentador y violando los derechos de las personas y de la sociedad a buscar y recibir información de cualquier tipo. [1]

(4) Que, junto con lo anterior, se ha indicado que se requieren acciones de prevención dirigidas a atacar las causas profundas de violencia contra periodistas y de la impunidad, reconociendo de forma pública y constante, la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información pueda resultar inoportuna para los intereses del gobierno. Las autoridades tienen la obligación de condenar enérgicamente las agresiones contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables. En este sentido, la OEA recomienda que el derecho penal reconozca una categoría específica de delitos que atenten contra la libertad de expresión.[2]

[1] *"Violencia contra periodistas"*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/violencia-periodistas.asp

[2] Ídem.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-10-2022
16:40
VIRTUAL

(5) Que, en la misma línea, los estados tienen la misión de proteger a los periodistas, estableciendo programas que así lo corroboren. Así, Colombia implementó en el año 2000, el "Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales" y por su parte, México adoptó en 2012, un mecanismo especializado de protección de periodistas en riesgo. Desde el punto de vista legislativo, Honduras cuenta desde el año 2015 con la "Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia."[3]

(6) Junto con las labores de prevención y de protección, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha instado a que los estados instauren un marco institucional adecuado que permita investigar, juzgar y sancionar a todos los autores de delitos contra comunicadores, actuando con debida diligencia y agotando las líneas de investigación vinculadas al ejercicio periodístico de la víctima.[4]

(7) Que, es de público conocimiento el hecho ocurrido en nuestro país en mayo de este año en el contexto de las manifestaciones llevadas a cabo por el día del trabajador en el barrio Meiggs, donde la periodista Francisca Sandoval fue víctima de un ataque fatal que terminó con su vida. Luego del ataque sufrido, fue intervenida quirúrgicamente y se mantuvo en riesgo vital

[3] *"Violencia contra periodistas"*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/violencia-periodistas.asp
[4] Ídem.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 24-10-2022 16:40 VIRTUAL

avanzado durante 12 días, sin mejoras neurológicas, lo cual la llevó a sufrir una falla multiorgánica que provocó su fallecimiento. [5]

(8) Que, ante la situación descrita anteriormente, el Colegio de Periodistas de Chile manifestó una declaración pública rechazando tajantemente las graves agresiones contra tres comunicadores ocurridas en el marco de las movilizaciones del día internacional del trabajador. Por lo demás, indicaron que seguirán trabajando en favor de la protección al ejercicio de la prensa ante todo ente privado o público que reprima a quienes ejercen éticamente el derecho a informar. [6]

(9) Que, lamentablemente, el día 18 de octubre del presente año, en el contexto de las manifestaciones por el tercer aniversario del estallido social, se han vuelto a ejecutar ataques en contra de comunicadores y daños hacia las herramientas que son utilizadas para llevar a cabo la labor periodística. El periodista Simón Olivares fue agredido por un manifestante en Plaza Italia, quien se le acercó súbitamente para enfrentarlo y luego procedió a empujar al camarógrafo. En la misma situación, este hombre intimidó q otros reporteros que se encontraban en el sitio. [7]

[5] *"Fallece Francisca Sandoval, periodista baleada en Barrio Meiggs"*. Diario Uchile. Disponible en: https://radio.uchile.cl/2022/05/12/fallece-francisca-sandoval-periodista-baleada-en-barrio-meiggs/

[6] *"DECLARACIÓN PÚBLICA ANTE AGRESIÓN A COMUNICADORES 1 MAYO"*. Colegio de Periodistas de Chile. Disponible en: https://www.colegiodeperiodistas.cl/2022/05/declaracion-publica-ante-agresion.html

[7] *"Simón Oliveros es agredido en vivo por manifestante en Plaza Italia: "Se creen dueños de la calle""*. Radio Biobío. Disponible en: https://www.biobiochile.cl/noticias/espectaculos-y-tv/tv/2022/10/18/simon-oliveros-es-agredido-en-vivo-por-manifestante-en-plaza-italia-se-creen-duenos-de-la-calle.shtml

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-10-2022
16:40

(10) Que, horas más tarde, un equipo periodístico de La Red informó que también habían sufrido agresiones por parte de antisociales, quienes incluso intentaron robarles sus cables, audífonos, celulares y la batería de su cámara. Por lo demás, estas personas incluso hicieron apuestas con dinero por quien les quitaba primero las herramientas de trabajo y golpeaba a los integrantes del equipo de prensa. [8]

(11) Que, se hace necesario robustecer las sanciones penales aplicables a todo aquel que ponga en riesgo la labor periodística mediante lesiones cometidas en contra de comunicadores y daños ejecutados en contra de los bienes que son utilizados en el ejercicio de las funciones de los mismos, pues lamentablemente existen personas que no respetan la libertad de información, lo cual es grave y merece atención en un país democrático como el nuestro.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Este proyecto de ley busca introducir una serie de modificaciones en el Código Penal con el objeto de agravar las penas de los delitos cometidos en contra de personas que ejercen labores periodísticas o comunicacionales y de los bienes utilizados para llevar a cabo su trabajo. Así, existirá un tratamiento especial para las lesiones cometidas en contra de estas personas y respecto de los daños efectuados en contra de la propiedad que es utilizada para llevar a cabo la labor periodística.

[8] *"Formalizarán a sujeto por amenazas contra equipos de prensa de CHV y Mega en manifestación del 18-O"*. Radio Biobío. Disponible en: https://www.biobiochile.cl/noticias/espectaculos-y-tv/tv/2022/10/18/formalizaran-a-sujeto-por-amenazas-contra-equipos-de-prensa-de-chv-y-mega-en-manifestacion-del-18-o.shtml

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 24-10-2022 16:40 VIRTUAL

III. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único. - Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

I. Incorpórese un nuevo artículo 401 ter:

"Las lesiones inferidas a las personas que ejerzan labores de comunicación y o periodísticas en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas, serán sancionadas:

(i) Con presidio mayor en sus grados mínimo a medio en los casos del número 1° del artículo 397.

(ii) Con presidio menor en su grado máximo en los casos del número 2° del artículo 397.

(iii) Con presidio menor en su grado medio en los casos del artículo 399.

(iv) Con presidio menor en su grado mínimo si las lesiones que se causaren fueren leves.

En los casos en que se maltratare corporalmente de manera relevante a las personas señaladas en el inciso anterior, la pena será de prisión en su grado máximo y multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales."

II. Incorpórese un nuevo artículo 488 bis:

"Si los hechos a que se refieren los artículos anteriores de este párrafo se ejecutaren en contra de bienes utilizados para el ejercicio de labores de comunicación y o periodísticas en ocasión del ejercicio de dichas funciones o de sus instalaciones, la pena señalada para el delito se aumentará en un grado."

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 24-10-2022 16:40 VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



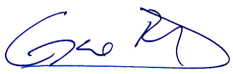
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



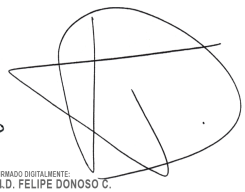
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



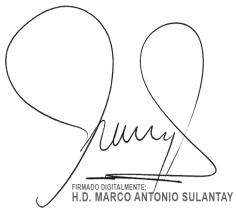
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

